

6 de diciembre, 2021  
**DRPC 2597-2021**

Señor  
Renato Alvarado Rivera, **Ministro**  
**Ministerio de Agricultura y Ganadería**

Señor  
Ángel Jiménez Segura, **Presidente**  
**Presidencia Ejecutiva**  
Consejo Nacional de Producción

**Asunto: recurso hídrico de la Asociación de Mujeres y Hombres  
Emprendedores de Bella Vista.**

Estimados señores,

Esperando que se encuentren y deseándoles éxitos en sus funciones, por medio de la presente les comunico el estado actual de la Asociación de Mujeres y Hombres Emprendedores de Bella Vista.

Como es de su conocimiento, la asociación en supra cita, se encuentra en un terreno del Consejo Nacional de Producción (CNP) bajo la modalidad de uso en préstamo precario. En el marco de dicho convenio se estableció que la organización debería de ser la responsable del agua potable y el CNP el agua de pozo para el desarrollo de actividades agrícolas.

Por más de un año, el CNP facilitó servicios de agua y electricidad a la agrupación, además de la colaboración en acceso a las instalaciones ya que, por convenio, se debe de limitar el espacio entre el terreno en uso de préstamo precario y el Plantel, no obstante, con el afán de impulsar las actividades de la organización esta labor no se ha realizado, ya que el fin de la institución es impulsar a los y las agricultoras costarricenses.

El Plantel por muchos años el agua que estaba disponible era la del pozo, no obstante, para el año en curso, la bomba que estaba ubicada en el sitio dejó de funcionar, por ende, y apegados a lo estipulado por el Ministerio de Salud, se procedió a garantizar a todo el Plantel del CNP en Barranca, Puntarenas de agua

potable, lo que conllevo a no adquirir una nueva bomba de agua, ya que significaba un gasto adicional y que no se iba utilizar para ninguna labor relacionada al Consejo.

Siendo así, se les comunicó a la Asociación que la bomba del pozo se dañó, que el recurso hídrico siempre esta a la disposición para su uso. Por tanto, se sigue cumpliendo con lo acordado en el Convenio, dado que no se les ha negado el agua de pozo, únicamente bajo el escenario inesperado, la organización deberá desarrollar la logística para el suministro del agua, es decir, adquirir el equipo para el bombeo de agua desde el pozo hasta la unidad productiva.

Aunque el pozo esta dentro de las instalaciones del CNP, comprar una bomba de agua para la Asociación induce a una lectura de una donación de equipo, mismo, que la ley no permite, es decir, esta opción no es una alternativa. Asimismo, comprar una bomba de agua para el desarrollo de actividades fuera del marco de acción del CNP corresponde a un gasto innecesario, ya que no se estaría utilizando para fines propios. Adicional, el CNP cuenta con diferentes convenios en uso de préstamo precario, donde cada uno de los participantes velan por sus propias necesidades, por tanto, esto puede significar una colaboración desleal, ya que no se estaría apoyando a todos por igual.

Complementariamente, el agua que se encuentra en la actualidad en el Plantel, proviene de los servicios que ofrece el AYA, siendo un costo fijo para el CNP, destinado para labores diarias y un elemento fundamental contra el COVID-19, por tanto, el uso correcto del recurso es fundamental para no lesionar las finanzas institucionales, y no inducir a errores en el manejo de fondos públicos y presupuesto. No obstante, el mes anterior, el recibo del AYA superó los seiscientos mil colones, y revisando a nivel regional, se identificó que la organización, sin el visto bueno de la Administración, está utilizando el recurso para riego y actividades del proyecto.

El Consejo Nacional de Producción, bajo el marco que ampara el convenio con la asociación, no tiene ninguna obligación de brindar el recurso de agua potable y además como Directora Regional mi deber es velar por el buen uso de los servicios y fondos públicos, por tanto, se realizó las gestiones para evitar que se suministren del agua potable.

El agua de pozo esta para ser utilizado por la Asociación, y como ya en reiteradas ocasiones se les comunicó esta disponible, únicamente se debe coordinar el proceso de captación del mismo.

En atención al contexto explicado, la asociación se encuentra disconforme al no tener acceso al recurso de agua potable, indicando que si pierden los cultivos, los cuales sembraron conociendo la situación de la faltante de una bomba de agua, es responsabilidad del CNP.

Ahora bien, el CNP realizó las consultas con el AYA para que la asociación disfrute del servicio en su terreno, pero al día de hoy no existe una respuesta dicho ente.

Para finalizar, con el afán de brindar una solución a la temática, dejando claro que el CNP en ningún momento esta faltando al Convenio, quisiera conocer si desde el Despacho del Ministerio de Agricultura y Ganadería existe la opción de que puedan coordinar para que la asociación tenga acceso algún recurso o ruta de acción para que ellas trabajen con el fin de tener el equipo que les facilite la captación de agua de pozo.

Sin mas por el momento, esperando una pronta respuesta, se despide,

Atentamente,

**Licda. Ana Priscila Arguedas Carballo**  
**Directora Regional Pacífico Central**

Cc:

Archivo

Lucía Vargas, Asesora MAG

José Amílcar Angulo Alguera, Gerencia General CNP

Oscar Quirós, Dirección Agrocomercial CNP

Adolfo Ramirez Carballo, Sub Gerencia General CNP